



Circular número FGE/003/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
13 de julio de 2022.

**CC. Fiscal de Coordinación, Fiscales de Distrito,
Fiscales de Materia, Titular del Órgano Interno de
Control y Direcciones Generales.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y conforme a las facultades que se atribuyen a esta titularidad de conformidad a lo establecido en el artículo 13, Fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, instruyo a ustedes que a partir de recibida la presente, se adopten las siguientes disposiciones materia de búsqueda de familia de personas a las que pertenecieron cuerpos no identificados o restos identificados no reclamados, lo anterior en observancia y cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, particularmente en lo relativo al numeral 5.2.2.

En atención a lo anterior, las Fiscalías del Ministerio Público, que tengan a su cargo la investigación de un hecho posiblemente constitutivo del delito, en el que se haya puesto a su disposición el cuerpo de una persona sin elementos de identificación o identificados no reclamados; con independencia de las acciones a realizar en cumplimiento a la normativa invocada, deberán agotar las siguientes diligencias para la localización de sus familiares:

1. Solicitar a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, la realización del retrato hablado del rostro y necroreseña del cuerpo.
2. Con los datos obtenidos de la Dirección de Servicios Periciales, solicitar a la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, una confronta con el reporte de personas en calidad de desaparecidas, en base a las características físicas y/o media filiación, así como fecha del reporte de la desaparición, con el objeto de identificar posibles casos de personas desaparecidas relacionadas con el hallazgo del cuerpo.
3. Solicitar a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la colaboración para la localización de familiares de cadáveres no identificados o identificados no reclamados, a través de la difusión de la información proporcionada por la Dirección de Servicios Periciales.



4. Solicitar a las autoridades locales (Presidencias municipales, Agencias Municipales, Juzgados de Paz, Agente Rural y Comisariado Ejidal), realicen la difusión del retrato hablado del rostro y necroreseña del cuerpo, para la identificación de sus familiares, procurando en todo caso compartir los datos de identificación en medios digitales, con el objeto de conservar la calidad de las imágenes autorizadas y que su reproducción no altere la calidad de las imágenes a difundir.
5. Solicitar a la Fiscalía de Derechos Humanos, la difusión del retrato hablado del rostro y necroreseña, en plataformas digitales oficiales, con el objeto de localizar a familiares del cuerpo no identificado o restos identificados no reclamados, para lo cual deberán hacer uso del formato que se adjunta a la presente, como **anexo único**.

Las anteriores disposiciones, deberán realizarse cuidando en todo momento la secrecía de los procesos vinculados con las familias y evitar la exposición pública de imágenes o fotografías del cuerpo sin vida.

Dichas acciones no son limitativas de las que podrán llevarse a cabo para la investigación de los hechos que motivaron el inicio de la investigación, y las que resulten procedentes para la localización de los familiares.

No omito comentarles, que deberán hacer extensivo el contenido de la presente disposición al personal a su cargo, toda vez que la omisión a lo dispuesto por esta titularidad, podrá dar lugar a la responsabilidad que corresponda.

ATENTAMENTE



OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MEDIA FILIACIÓN DEL CUERPO

Estatura: Mts. Peso: Kg. Anteojos: Sí No

Cara: Cuadrada Ovalada Redonda Alargada Triangular Rectangular

Complexión: Delgada Regular Mediana Robusta Obesa

Color de Ojos: Negros Cafés Oscuros Cafés Claros Verdes Azules Grises Acetuna Miel

Tipo de Ojos: Grandes Regulares Pequeños Rasgados Ovalados

Color de Cabello: Negro Rubio Castaño Claro Castaño Oscuro Teñido Peirrejo Entrecano Cano Total Albino

Largo de Cabello: A rapa Al hombro Corto Escaso Militar Mohicano Casquete Corto Largo

Forma de Cabello: Calvo Chino Crespo Lacio Ondulado Rizado

Tamaño de Nariz: Grande Mediana Pequeña

Tipo de Nariz: Recta Chata Respingada Aguijeña Ancha Cóncava Convexa Sinuosa

Tamaño Boca: Grande Mediana Pequeña

Grosor de Labios: Grueso Delgado Regular Medianos

Mentón: Cuadrado Redondo Ovalado En punta Alargado Pronunciado

Cejas: Abundantes Escasas Pobladas Sempobladas

Tipo de Cejas: Arqueadas Delineadas Rectas Tatuadas Sinuosas

Tipo de Frente: Grande Mediana Pequeña Amplia

Tamaño de Orejas: Grande Mediana Pequeña

Color de Piel: Morena Blanca Morena Clara Morena Oscura Albino Amarillo Negro Apañonado Asiático

Barba: Cándado Completa Corta Escasa Larga mediana

Bigote: Medianos Delgado Grueso Poblado Escaso Largo Corto

Señas Particulares y Tatuajes (anexar fotografías si existiera):

Descripción de Vestimenta y Pertenencias (anexar Fotografías):

Cronotanato-diagnóstico:

Remite

Nombre y Firma del Fiscal del Ministerio Público